

e) Colaboración con Entidades Religiosas.

f) Mesa Interconfesional.

g) Relaciones con Instituciones Públicas y/o Privadas en asuntos que no sean competencia de otras Consejerías o que, siéndolo, se encarguen por ellas.

h) La propuesta a la Administración del Estado de las peculiaridades docentes a impartir en la Enseñanza Universitaria, atendiendo a las necesidades que se consideren prioritarias por la comunidad melillense.

i) Dietas y traslado de representantes de la Ciudad Autónoma a reuniones oficiales.

2.2.- COORDINACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA

Sin perjuicio de las competencias que sobre esta materia pudieran corresponder a la Consejería de Administraciones Públicas (que se sitúan en la esfera administrativa), la Consejería de Presidencia se ocupará de:

a) La coordinación de las distintas Consejerías en relación con los asuntos que compongan el Orden del día de las sesiones plenarias de la Excm. Asamblea de la Ciudad, así como del Consejo de Gobierno.

b) La coordinación de los miembros del Grupo Político del Partido que sustenta el Gobierno con respecto a su actuación en los distintos órganos colegiados de la Ciudad Autónoma.

c) El apoyo al Presidente en la gestión de los asuntos de la Ciudad.

2-3.- DESARROLLO AUTONÓMICO

a) Seguimiento y análisis de la actividad normativa, así como la realización de trabajos de edición y difusión, documentación, información jurídica y administrativa.

b) Análisis e informe de proyectos de disposiciones generales de otras Consejerías.

c) Impulso del desarrollo estatutario.

d) Realización de estudios e informes sobre las materias relativas al desarrollo competencial y desarrollo estatutario.

e) Preparación de compilaciones de las disposiciones vigentes emanadas de la Ciudad Autónoma, proposición de las refundiciones o revisiones de textos normativos que se consideren oportunos.

f) Coordinación con la Consejería de Administraciones Públicas en el ámbito relativo a las propuestas de adecuación estructural y funcional de las estructuras administrativas de la Ciudad Autónoma, así como en lo que se refiera a las disposiciones generales de carácter organizativo.

g) Las demás atribuciones que en esta materia se confieran.

2.4.- EN MATERIA UNIVERSITARIA

a) Fomento y desarrollo de la Educación Universitaria

b) Protocolos y Convenios de colaboración con distintas Universidades

c) Gestión de ayudas para matriculas universitarias.

d) Cualesquiera otras actividades relacionadas con la educación universitaria.